Naciones Unidas S/PRST/2019/2



Distr. general
3 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8501ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 de abril de 2019, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Malí", la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda las disposiciones de su resolución 2423 (2018) en las que insta al Gobierno de Malí y los grupos armados Plataforma y Coordinadora a adoptar medidas inmediatas y concretas para aplicar las principales disposiciones de la hoja de ruta aprobada el 22 de marzo de 2018 durante un período de seis meses.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2423 (2018) (S/2019/207).
>
> El Consejo de Seguridad toma nota con satisfacción del logro de algunos progresos en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí ("el Acuerdo") desde la investidura del Presidente Keita el 4 de septiembre de 2018. Reconoce que en los últimos ocho meses se ha avanzado más que en los primeros años después de la firma del Acuerdo, que se caracterizaron por un ritmo lento de aplicación. El Consejo acoge con beneplácito la celebración de las elecciones presidenciales en un entorno en general pacífico, con el apoyo de los grupos armados signatarios; la realización de algunos progresos en el proceso de descentralización, en particular mediante la aprobación de un decreto que establece los mecanismos para la transferencia de servicios estatales descentralizados a las autoridades locales en sus ámbitos de competencia; el avance hacia la puesta en funcionamiento de las administraciones provisionales en el norte de Malí; la inscripción de todos los combatientes que reúnen los requisitos necesarios para acogerse al proceso de desarme, desmovilización y reintegración y el inicio del proceso acelerado de desarme, desmovilización y reintegración de 1.423 combatientes; la aprobación de un decreto que establece las modalidades de integración en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses reformadas y reconstituidas; y el aumento de la representación de las mujeres en el actual Gobierno.
>
> El Consejo de Seguridad observa que la movilización del Primer Ministro en apoyo a la aplicación plena e inclusiva del Acuerdo, y la presión internacional, entre otras cosas mediante la perspectiva de sanciones, constituyeron factores importantes para lograr estos resultados positivos. Expresa también su intención de seguir vigilando de cerca la aplicación del Acuerdo y subraya que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí



(MINUSMA), junto con las otras presencias de seguridad mencionadas en la resolución 2423 (2018), contribuye de manera significativa a la aplicación del Acuerdo y a la estabilización de Malí. Asimismo, encomia los esfuerzos de la MINUSMA por adoptar una postura más firme durante los últimos meses, así como la intensificación de la frecuencia y la escala de sus operaciones.

El Consejo de Seguridad lamenta profundamente que varias de las disposiciones del Acuerdo a que se hace referencia en el párrafo 4 de la resolución 2423 (2018) aún no se hayan aplicado plenamente o iniciado, a pesar de los reiterados llamamientos que el Consejo ha realizado en este sentido durante los últimos meses: la aprobación, tras celebrar las consultas debidas, de leyes que establezcan una fuerza de policía territorial regional; la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que las administraciones provisionales en el norte de Malí puedan desempeñar su misión; la completa integración en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses de al menos 1.000 miembros de los grupos armados signatarios; el inicio de la reintegración socioeconómica de los miembros no integrados de los grupos armados signatarios con el apoyo de asociados internacionales; la realización de progresos en el desarrollo socioeconómico de las regiones del norte de Malí, a través de la aprobación de leyes por las que se establezca la Zona Septentrional de Desarrollo; y una mayor participación de las mujeres en los mecanismos establecidos en el Acuerdo para apoyar y vigilar su aplicación.

El Consejo de Seguridad observa que las demoras prolongadas en la aplicación generan un vacío político y de seguridad que pone en peligro la estabilidad y el desarrollo de Malí, así como la viabilidad del Acuerdo. Recuerda las disposiciones de su resolución 2423 (2018) en que expresó su intención de seguir de cerca la oportuna aplicación de la hoja de ruta aprobada el 22 de marzo de 2018 y de responder con medidas adoptadas en la resolución 2374 (2017) si las partes no cumplieran los compromisos acordados en el plazo anunciado. Asimismo, destaca que todas las partes en el Acuerdo tienen la responsabilidad primordial de lograr progresos constantes en su aplicación y les insta a que se abstengan de adoptar medidas que menoscaben la aplicación del Acuerdo. Además, exhorta a todas las partes interesadas malienses a que apoyen las decisiones necesarias para la aplicación plena e inclusiva del Acuerdo.

El Consejo de Seguridad insta al Gobierno de Malí y a los grupos armados Plataforma y Coordinadora a que sigan acelerando la aplicación del Acuerdo mediante la adopción, con carácter urgente, de medidas significativas, útiles e irreversibles. El Consejo destaca la necesidad de una mayor implicación y priorización en la aplicación del Acuerdo. Asimismo, alienta a las partes malienses a que adopten una hoja de ruta revisada con un calendario claro, realista y vinculante, centrada en un número limitado de prioridades, entre ellas la conclusión de una reforma constitucional tras un proceso inclusivo y de colaboración, la adopción de un plan general para el redespliegue efectivo de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses reformadas y reconstituidas al norte de Malí, y el establecimiento de la Zona Septentrional de Desarrollo. El Consejo alienta también a concluir con rapidez la reforma constitucional tras un proceso inclusivo y de colaboración, con la plena participación y el consenso del gobierno, los grupos armados signatarios, la oposición política y la sociedad civil. Además, pide que los combatientes que participan en el proceso acelerado de desarme, desmovilización y reintegración que cumplan los requisitos establecidos se integren en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, y que se apruebe un proyecto de ley que establezca la Zona Septentrional de Desarrollo antes de que finalice el mandato actual de la MINUSMA. Recuerda

la importancia de avanzar rápidamente hacia la participación significativa y en pie de igualdad de las mujeres, como se establece en la resolución 2423 (2018).

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que, como parte de sus informes periódicos sobre la MINUSMA, incluya en su próximo informe trimestral recomendaciones sobre las medidas concretas que deben aplicarse en las tres esferas prioritarias de la hoja de ruta revisada mencionadas en el párrafo anterior, que deben cumplir las partes malienses en el curso del próximo mandato de la MINUSMA, sobre la base de sus compromisos más recientes. Solicita también al Secretario General que presente opciones para una posible adaptación significativa de la MINUSMA, con tiempo suficiente para que el Consejo las examine antes de que expire el mandato de la Misión, a fin de que esta pueda apoyar más eficazmente la aplicación del Acuerdo mediante una mayor concentración en las tareas prioritarias, sin poner en peligro la estabilidad de Malí y la región, el papel central de la MINUSMA en el apoyo a la aplicación del Acuerdo ni su capacidad para interactuar con otras presencias de seguridad que pueden ser instrumentos mutuamente beneficiosos para restablecer la paz y la estabilidad en Malí y la región del Sahel, como se reconoce en la resolución 2423 (2018). El Consejo observa que estas opciones deberían tomar en consideración la grave situación de seguridad, en particular en la región central de Malí, y la amenaza de los grupos terroristas, tener en cuenta la seguridad del personal y evaluar la prioridad actual de los objetivos de la MINUSMA. Además, expresa su intención de examinar estas opciones teniendo en cuenta la situación y el ritmo de aplicación del Acuerdo.

El Consejo de Seguridad manifiesta su creciente preocupación por la situación de la seguridad en la región central de Malí y condena enérgicamente los continuos ataques, incluidos los atentados terroristas, perpetrados contra civiles, representantes de las instituciones locales, regionales y estatales, así como las fuerzas de seguridad nacionales, internacionales y de las Naciones Unidas. También condena enérgicamente la reciente expansión de la violencia entre comunidades, incluido el terrible ataque perpetrado en Ogossagou el 23 de marzo de 2019, en el que murieron más de 160 civiles. El Consejo insta a las autoridades de Malí a que velen por que los responsables de delitos que entrañen violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos y sean llevados ante la justicia sin demoras indebidas. Además, alienta al Gobierno de Malí a que haga nuevos y constantes esfuerzos por aplicar un plan general para restablecer la presencia del Estado en el centro de Malí, y a que intensifique sus acciones para restaurar las relaciones pacíficas entre comunidades. El Consejo solicita al Secretario General que, como parte de sus informes periódicos sobre la MINUSMA, incluya en su próximo informe trimestral recomendaciones sobre el modo en que la MINUSMA puede intensificar su apoyo a esas iniciativas y medidas. Alienta también a la MINUSMA a que siga apoyando el restablecimiento de la autoridad del Estado en el centro de Malí y a que ejecute su mandato de buenos oficios, reconciliación y protección de los civiles, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 2423 (2018). Asimismo, exhorta a las autoridades de Malí a que coordinen estrechamente con la MINUSMA los próximos pasos hacia el restablecimiento de la presencia del Estado en el centro del país.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la MINUSMA, Mahamat Saleh Annadif, al equipo de mediación internacional, a la MINUSMA y a las otras presencias de seguridad en Malí y en la región del Sahel mencionadas en la resolución 2423 (2018).

El Consejo de Seguridad subraya que no habrá paz y seguridad duraderas en la región del Sahel si el Acuerdo no se aplica de forma completa, eficaz e inclusiva y si no hay una combinación de esfuerzos políticos, de seguridad y de desarrollo, que beneficien a todas las regiones de Malí. Subraya también la importancia de que el Acuerdo, que vincula a todos los agentes de Malí que apoyan el proceso de paz, se aplique de forma inclusiva".